

## DICTAMEN

Managua, 30 de Octubre del 2015

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE NICARAGUA” “ABENIC”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua. Presentada por el Diputado WILFREDO NAVARRO MOREIRA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Octubre del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Dar a conocer las tradiciones y orígenes cristianas sobre Belenismo o Nacimiento Navideños, Portales, Misterios o la historia de los mismos, 2) Impulsar la participación ciudadana en la elaboración del Belenes o Nacimientos en todo el país, recuperando tradiciones populares para promover la fe religiosa, ecumenismo y amor a la familia y el rescate de los valores culturales y tradicionales del país. Con ello se buscará propagar y fomentar la tradición cultural de montaje e instalación de Belenes o Nacimientos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MOISES ABSALON PASTORA LOAÍSIGA, VICEPRESIDENTE: HARVING SALVADOR PADILLA, SECRETARIA: GLORIA DEL SOCORRO FONSECA ZAPATA, TESORERA: REINA SUSANA RODRIGUEZ, PRIMER VOCAL: ETHEL ONDINA NUÑEZ VALLADARES, SEGUNDO VOCAL: BLANCA ELINA VILLEGAS FONSECA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE NICARAGUA” “ABENIC”**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE NICARAGUA” “ABENIC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE NICARAGUA” “ABENIC”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA